



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 16-2012/MDV

Ventanilla, 27 de setiembre de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital de 27 de setiembre de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en concordancia con la autonomía política que ostentan las Municipalidades, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar, suprimir o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos. En ese sentido, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 40° de la referida Ley Orgánica y la Norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por D.S. N° 135-99-EF, señala que las Ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal a través de las cuales se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley, atribución que le es otorgada al Concejo Municipal conforme establece el numeral 9) del artículo 9° de la acotada Ley Orgánica;

Que, en el ítem 6.39, del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla – T.U.P.A., aprobado por la Ordenanza N° 016-2010/MDV ratificado por la Municipalidad Provincial del Callao mediante Acuerdo de Concejo N° 000212, Publicado en el Diario Oficial el Peruano el 1 de octubre de 2010, se encuentran establecidos los requisitos y tasas, que deben cumplir los administrados para la obtención de AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS CON ARTISTAS NACIONALES Y/O EXTRANJEROS DE CARÁCTER TEMPORAL O EVENTUAL, entre los cuales destaca el Certificado de Inspección Técnica Previa a Espectáculos Públicos por Defensa Civil;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 066-2007-PCM Capítulo IV, referido al Procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil previa a evento y/o espectáculo Público se señala que el Organismo competente verificará el cumplimiento de lo establecido en la norma a fin de evitar situaciones de riesgo para la vida humana; asimismo en su artículo 13° se señala que el órgano de la Municipalidad Distrital en materia de Defensa Civil, en este caso la Sub Gerencia de Defensa Civil, dependiente de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, tiene competencia para ejecutar las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil previas a eventos y/o espectáculos públicos con una afluencia menor o igual a tres mil (3,000) personas;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 029-2008/MDV, de 18 de agosto de 2008, se aprobó la Ordenanza mediante la cual se exonera de pago del derecho administrativo por concepto de Certificado de Inspección Técnica Básica de Defensa Civil para Eventos y Espectáculos Públicos, en los casos de aniversarios de Asentamientos Humanos, Fiestas Patronales y eventos que se realicen con fines altruistas en el Distrito de Ventanilla;

Que, por otro lado, con Informe N° 009-2011/MDV-GAH de 11 de abril de 2011, emitido por la Gerencia de Asentamientos Humanos, se considera que el monto por derecho de trámite para la Autorización Municipal para Espectáculos Públicos No Deportivos con Artistas Nacionales y/o Extranjeros de Carácter Temporal o Eventual establecido en el Texto Único de Derechos Administrativos, resulta excesivo para los Asentamientos Humanos que solicitan dicha Autorización para la celebración de sus aniversarios;



Que, con Informe N° 007-2011/MDV-GPS de 14 de abril de 2011, la Gerencia de Promoción Social considera que los procedimientos administrativos antes mencionados deberían ser simplificados debiéndose pagar una sola suma de dinero por ambos conceptos, para que de esa forma las Organizaciones Sociales puedan cumplir con los pagos correspondientes;

Que, asimismo, mediante Informe N° 104-2011/MDV-GDU-SGAM de 20 de abril de 2011, emitido por la Sub Gerencia de Autorizaciones Municipales, se señala que el pago del derecho administrativo por la Autorización de Espectáculos Públicos No Deportivos con Artistas Nacionales y/o Extranjeros de Carácter Temporal o Eventual, solicitados por Asentamientos Humanos, Mercados y Fiestas Patronales con motivo de celebrar su aniversario de fundación o creación, no generan una cantidad representativa para esta Corporación y que una reducción del costo no afectaría el presupuesto proyectado para el presente año; por otro lado afirma, que muchos de los casos los administrados abandonan sus trámites por el costo que les irroga a sus escasas economías. Así mismo señala, una reducción en el monto de los derechos municipales, incentivaría a la comunidad de menores recursos, a formalizar sus solicitudes para la realización de sus actividades por la conmemoración de sus aniversarios, y esta Municipalidad cumpliría con su finalidad de contribuir al desarrollo de las actividades que fomentan la interacción positiva entre sus integrantes para motivar el desarrollo de sus instituciones;

Que, a través del Informe N° 081-2012-SGDC-GSC-MDV de 9 de julio de 2012 la Subgerencia de Defensa Civil opina que como conocedores de la realidad de la situación económica y social de los diversos Asentamientos Humanos, Asociaciones de Mercados del distrito de Ventanilla, es favorable a la aprobación de una Ordenanza que exonera el derecho administrativo por concepto de Inspección Técnica Básica de Defensa Civil para Eventos y Espectáculos Públicos que se soliciten a fin de celebrar los aniversarios de las Asociaciones de Mercados, Asentamientos Humanos y fiestas patronales. Asimismo señala que el plazo mínimo para la presentación de las solicitudes debe ser de quince (15) días hábiles antes de la fecha del evento, por cuanto las garantías para eventos públicos no deportivos otorgadas por el Ministerio del Interior se dan en un plazo de quince (15) días;

Que, además, la Subgerencia de Autorizaciones Municipales mediante Informe N° 170-2012/MDV-GDU-SGAM de 11 de julio de 2012 da cuenta: i) que mediante Acta de Acuerdos suscrita en fecha 25 de mayo de 2012 entre los miembros de la Federación Única de Asociaciones y Comerciantes del Macroproyecto Pachacutec - Ventanilla y funcionarios de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Ventanilla se acordó entre otras cosas el Beneficio Especial Tributario de Exoneración Parcial del 75% de los derechos administrativos exigidos para la Autorización de Espectáculos Públicos No Deportivos con artistas nacionales de carácter temporal o eventual, y del 50% de los derechos administrativos exigidos por la Inspección Técnica en Defensa Civil para eventos y espectáculos públicos; que se soliciten a fin de celebrar los aniversarios de las Asociaciones de Mercados; ii) sobre la propuesta de la exoneración total (100%) de los derechos administrativos exigidos para la Autorización de Espectáculos Públicos No Deportivos con artistas nacionales de carácter temporal o eventual, y por la expedición del Certificado de Inspección Técnica Básica en Defensa Civil para eventos y espectáculos públicos, que se soliciten a fin de celebrar los aniversarios de los Asentamientos Humanos y fiestas patronales; y iii) opina favorablemente sobre la exoneración de las tasas administrativas antes descritas;

Que, los diseñadores de políticas tienen que reconocer y apoyar la contribución de los Asentamientos Humanos y de los Pueblos Jóvenes, así como de las Asociaciones de Mercados (reconocidas como tales por esta Corporación Municipal), en el desarrollo económico, social y cultural del Distrito de Ventanilla, por lo cual y teniendo en consideración que la conmemoración del acontecimiento de su creación tiene lugar sólo una vez al año y que todas las demás actividades anexas a dicho evento tienen como único fin, mantener y renovar los lazos de confraternidad y unión entre sus integrantes, se debe disponer la exoneración del pago de los derechos administrativos por la tramitación de la "Autorización de Eventos Públicos No deportivos con Artistas Nacionales y/o Extranjeros de Carácter Temporal o Eventual" como también de aquellos que la Municipal exige por la Inspección técnica básica en Defensa Civil para eventos y espectáculos públicos. En ese sentido resulta pertinente dejar sin efecto la Ordenanza Municipal N° 029-2008/MDV.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta; ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA BENEFICIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES Y LOS ANIVERSARIOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE LAS ASOCIACIONES DE MERCADOS RECONOCIDOS POR LA MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA.

Artículo 1.- Aprobar el Beneficio Especial Tributario de Exoneración Total (100%) de los derechos administrativos exigidos para la Autorización de Espectáculos Públicos No Deportivos con artistas nacionales de carácter temporal o eventual, y para la Inspección Técnica Básica en Defensa Civil para eventos y espectáculos públicos; que se soliciten a fin de celebrar las Fiestas Patronales y los Aniversarios de los Asentamientos Humanos que se encuentren incluidos en la relación que se indica en el Anexo N° 1 que forma parte de la presente Ordenanza; la misma no exime a los solicitantes de cumplir obligatoriamente con los requisitos y normas de seguridad mínimas para la realización del evento.

Artículo 2.- Aprobar el Beneficio Especial Tributario de Exoneración Parcial (75%) de los derechos administrativos exigidos para la Autorización de Espectáculos Públicos No Deportivos con artistas nacionales de carácter temporal o eventual y del (50%) de los derechos administrativos exigidos para la Inspección Técnica Básica en Defensa Civil para eventos y

espectáculos públicos; que se soliciten a fin de celebrar los aniversarios de las Asociaciones de Mercados que se encuentren incluidos en la relación que se indica en el Anexo N° 2 que forma parte de la presente Ordenanza; la misma no exime a los solicitantes de cumplir obligatoriamente con los requisitos y normas de seguridad mínimas para la realización del evento.

Artículo 3.- Alcances: los beneficios tributarios señalados en la presente ordenanza alcanzan única y exclusivamente a las solicitudes de autorización de Espectáculos Públicos No Deportivos, presentadas con ocasión de celebrar: fiestas patronales, aniversarios de Asentamientos Humanos y aniversarios de Asociaciones de Mercados, siempre y cuando sean:

- Espectáculos Públicos con la presencia de Artistas Locales y Nacionales.
- Espectáculos Públicos No Deportivos en el que se estime una concentración de 50 hasta 1000 espectadores.

Artículo 4.- Aprobar como Anexo N° 1, la relación de Asentamientos Humanos con la indicación de las fechas en la cuales conmemoran sus aniversarios y como Anexo N° 2, la relación de Asociaciones de Mercados con la descripción de las fechas en la cuales conmemoran sus aniversarios, los que forman parte integrante de la presente ordenanza. Para el caso de las fiestas patronales se tendrá en consideración las fechas oficiales señaladas en el calendario para su celebración, dejándose expresa constancia que tales acontecimientos tienen lugar únicamente una vez al año.

Artículo 5.- Derogar la Ordenanza Municipal N° 029-2008/MDV.

Artículo 6.- Encargar a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal, la publicación de la presente ordenanza en el Diario oficial El Peruano la publicación de sus anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cuya dirección electrónica es: www.muniventanilla.gob.pe.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Los Asentamientos Humanos y Asociaciones de Mercados que se pudieran constituir después de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza podrán acceder a los beneficios indicados en los artículos 1 y 2, siempre que estén reconocidos por la Municipalidad de Ventanilla a través del órgano competente.

SEGUNDA.- La declaración de datos falsos será de responsabilidad de los organizadores del evento, los que estarán sujetos a las sanciones administrativas, civiles y/o penales de acuerdo a las leyes vigentes.

TERCERA.- Los solicitantes y/o representantes de los Asentamientos Humanos y Asociaciones de Mercados para acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza, deberán presentar las respectivas solicitudes ante la Municipalidad de Ventanilla con una anticipación mínima de quince días hábiles.

CUARTA.- Los eventos de conmemoración de aniversarios que se acojan a la presente ordenanza podrán llevarse a cabo entre los siete días calendarios previos y los siete días calendarios posteriores a la fecha de conmemoración de su aniversario indicado en el Anexo 1 y en el Anexo 2 que forman parte de la presente Ordenanza, y para el caso de fiestas patronales entre los siete días calendarios previos y los siete días calendarios posteriores a la fecha indicada en el calendario.

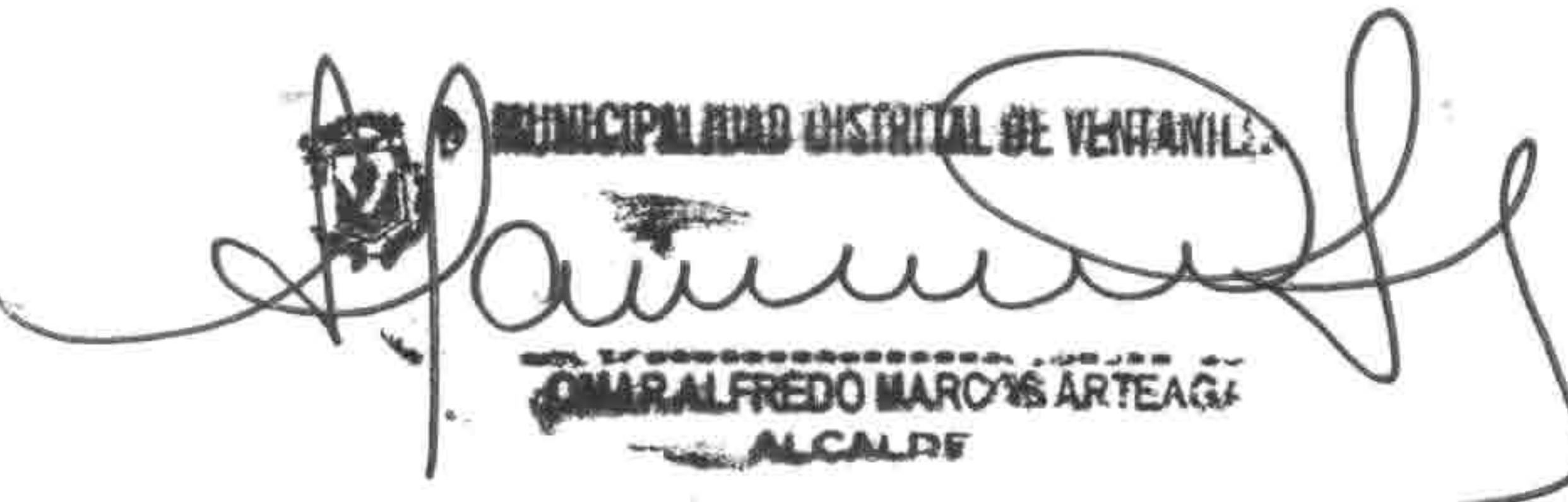
QUINTA.- Otórgase facultades al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias a la presente Ordenanza.

SEXTA.- Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Subgerencia de Autorizaciones Municipales; a la Gerencia de Seguridad Ciudadana a través de la Subgerencia de Defensa Civil; a la Gerencia de Fiscalización y Control a través de la Subgerencia de Fiscalización;

POR TANTO

MANDO QUE SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
OMAR ALFREDO MARCOS ARTEAGA
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. DANTE MESA PINTO
GERENTE

ANEXO N° 1
RELACIÓN DE FECHAS EN LA CUALES CONMEMORAN SUS ANIVERSARIOS
LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

N°	ASENTAMIENTO HUMANO	Fecha de Aniversario	Zona
1	1 de Mayo - Los Jardines	01-may	Centro
2	María José Córdova de Marcos	10-feb	Centro
3	6 de Agosto - Tahuantinsuyo	06-ago	Centro
4	A.P. Ampliación Francisco Tudela	16-ago	Centro
5	A.P. Chim Pum Callao	29-abr	Centro
6	A.P. Descendientes de Ventanilla Alta	19-may	Centro
7	A.P. Hijos de las Flores	07-oct	Centro
8	A.P. Las flores de Valle Hermoso	15-ago	Centro
9	A.P. Las Palmeras de Ventanilla Alta (ex madres unidas)	30-ago	Centro
10	A.P. Marielita Primo	12-mar	Centro
11	A.P. Omar Alfredo Marcos Arteaga	11-jul	Centro
12	A.P. Santa Rosa de Lima	30-ago	Centro
13	Alberto Fujimori Fujimori	18-ago	Centro
14	Ampliación Las flores	30-mar	Centro
15	Ampliación Las Terrazas	29-jun	Centro
16	Ampliación Moisés Woll	20-oct	Centro
17	Ampliación Ricardo Durand flores		Centro
18	Asociación de Pobladores de Ventanilla Alta	09-feb	Centro
19	Asociación de pobladores de Ventanilla Alta Zona B III Sector	24-jul	Centro
20	Cesar Vallejo	16-dic	Centro
21	El Progreso	07-jul	Centro
22	Félix Moreno Caballero	03-nov	Centro
23	Francisco Tudela	03-feb	Centro
24	Hijos de Ventanilla	24-jul	Centro
25	José Carlos Mariátegui	01-jul	Centro
26	A.P. Hijos de las Terrazas	14-may	Centro
27	José Gabriel Condorcanqui	23-ago	Centro
28	Las Amazonas	24-nov	Centro
29	Las Lomas de Ventanilla Alta	23-ago	Centro
30	Los Pinos	05-ago	Centro
31	A.P. Las Brisas de Ventanilla	07-oct	Centro
32	A.P. Mirador de los Humedales de Ventanilla	11-jul	Centro
33	A.P. 22 de Octubre	06-may	Centro
34	Virgen de Fátima	12-jul	Centro
35	Las Terrazas	26-nov	Centro
36	Moisés Woll	26-ene	Centro
37	Ampliación Satélite N° 01	04-oct	Centro
38	Programa de Vivienda Desarrollo 2000	07-nov	Centro
39	1° Mayo - Villamoto	31-may	Centro
40	24 de Agosto	24-ago	Centro
41	Ricardo Durand flores	02-nov	Centro
42	A.P. 8 de Octubre	08-oct	Centro
43	A.P. Los Portales	07-oct	Centro
44	Señor de la Justicia	15-dic	Centro
45	Reynaldo Encalada Tovar	05-nov	Este
46	Los Jardines	18-oct	Este
47	Santa Rosa	30-ago	Este
48	Villa Escudero	17-sep	Este
49	Señor de los Milagros	14-mar	Este
50	Villa Emilia	12-oct	Este
51	Virgen de Guadalupe	06-dic	Este
52	Señor de Luren	10-ene	Este
53	15 de Julio	15-jul	Este
54	Las Casuarinas de Guadalupe	30-ago	Este



55	A.P. 14 de Marzo	14-mar	Este
56	13 de Noviembre	13-nov	Este
57	El Paraíso	18-feb	Este
58	A.P. Los Jazmines	23-mar	Este
59	Perú 2000	17-jul	Este
60	Monte Sinaí	16-mar	Este
61	Ampliación Hijos de Villa del Mar	03-oct	Este
62	Ampliación M2 - A	20-ago	Este
63	Villa del Mar	12-mar	Este
64	Hijos de Mi Perú	18-feb	Este
65	Ampliación Las Colinas	15-sep	Este
66	Las Colinas	22-mar	Este
67	A.P. Súper Manzana H16 A, B, C, y D 11 Etapa	04-jun	Este
68	Chavinillo	06-feb	Este
69	Jesús El Nazareno El Arenal	17-abr	Este
70	A.P. 6 de octubre	06-oct	Este
71	A.P. Omar Marcos	12-mar	Este
72	Israel El Maestro	05-ene	Este
73	Confraternidad	07-jun	Este
74	7 de Junio	D7-jun	Este
75	Sagrado Corazón de Jesús	18-feb	Este
76	Señor del Mar	26-sep	Este
77	Virgen del Rosario	12-nov	Este
78	Ampliación Virgen del Rosario	12-nov	Este
79	Daniel Alcides Carrión	15-dic	Este
80	Los Girasoles	02-abr	Este
81	A.P. Vista Alegre	21-jun	Este
82	Villa Escudero		Este
83	Villa Los Reyes	02-ene	Norte
84	Corazón de Jesús	02-sep	Norte
85	Hijos de Villa los Reyes	11-sep	Norte
86	Nueva Generación	04-ago	Norte
87	San José	31-ene	Norte
88	San Pablo	13-nov	Norte
89	San Pedro	29-jun	Norte
90	12 de Octubre	12-oct	Norte
91	Keiko Sofia Fujimori I Etapa	14-abr	Norte
92	Luis Felipe de las Casas 11 Etapa	03-nov	Norte
93	El Golfo de Ventanilla	18-ene	Norte
94	Monte Sion	27-mar	Norte
95	Las Lomas Km 39	31-may	Norte
96	Los Cedros - I Etapa	23-abr	Norte
97	Los Angeles	10-jul	Norte
98	Luis Felipe de las Casas	31-may	Norte
99	La Paz del Km 37.5	15-sep	Norte
100	Nuevo Progreso	22-dic	Norte
101	A.P. Santa Margarita	14-feb	Norte
102	San Juan Bosco	23-abr	Norte
103	Los Laureles	24-may	Norte
104	Félix Moreno Caballero II	23-jun	Norte
105	Santísima Cruz de Motupe	06-ago	Oeste / Especial
106	Carlos Garcia Ronceros	12-oct	Oeste / Especial
107	20 de Agosto	20-ago	Oeste / Especial
108	San Pablo	20-oct	Oeste / Especial
109	Santa Rosa de Lima - COVIPOL	30-ago	Oeste / Especial
110	6 de Diciembre	06-dic	Oeste / Especial
111	A.P. Laderas de Cerro Cachito	15-feb	Oeste / Especial
112	A.P. Las Brisas I	14-feb	Oeste / Especial
113	A.P. Los Andes de Pachacutec	25-ago	Oeste / Especial



114	AV/MAPA	05-abr	Oeste / Especial
115	Balnearios	25-nov	Oeste / Especial
116	Brisas 11	06-nov	Oeste / Especial
117	San Pedro de Israel	29-jun	Oeste / Especial
118	Cosmovisión	25-nov	Oeste / Especial
119	Los Jazmines	18-jun	Oeste / Especial
120	Los Naranjos	17-mar	Oeste / Especial
121	Inca Pachacutec	14-jul	Oeste / Especial
122	Inca Wasi	23-feb	Oeste / Especial
123	La Libertad	26-jul	Oeste / Especial
124	La Unión	12-dic	Oeste / Especial
125	La Victoria	16-jul	Oeste / Especial
126	Nueva América	22-feb	Oeste / Especial
127	Las Poncianas	23-sep	Oeste / Especial
128	Los 4 Suyos	04-jul	Oeste / Especial
129	Los Álamos - Pachacutec	14-feb	Oeste / Especial
130	Pesquero III	18-ago	Oeste / Especial
131	Los Pinos	44-nov	Oeste / Especial
132	Mercado Central	03-feb	Oeste/Especial
133	Micaela Bastidas	01-may	Oeste / Especial
134	Miramar	10-oct	Oeste / Especial
135	Nuevo Horizonte	27-nov	Oeste / Especial
136	Nuevo Pachacutec	13-oct	Oeste / Especial
137	Oasis de Pachacutec	02-dic	Oeste / Especial
138	PACOP	04-abr	Oeste / Especial
139	Paz y Unión	29-jul	Oeste / Especial
140	Pedro A. Labarthe	24-nov	Oeste / Especial
141	Pesquero Avanza	18-feb	Oeste / Especial
142	Pesquero I	25-sep	Oeste / Especial
143	Pesquero II	18-ago	Oeste / Especial
144	Construcción Civil	04-ago	Oeste / Especial
145	Pesquero IV	24-sep	Oeste / Especial
146	Residencial Santísima Cruz de Motupe	28-feb	Oeste / Especial
147	San Carlos	28-nov	Oeste / Especial
148	San Martín de Porres	03-abr	Oeste / Especial
149	A.P. Familias Unidas 4 de Setiembre	04-sep	Oeste / Especial
150	Costa Azul	14-feb	Oeste / Especial
151	Santa Patricia I Etapa	23-oct	Oeste / Especial
152	A.P. Proa Chalaca	27-dic	Oeste / Especial
153	Señor de los Milagros	18-oct	Oeste / Especial
154	Señor de los Milagros II	28-oct	Oeste / Especial
155	Shalom	26-jun	Oeste / Especial
156	Sol y Mar	28-jul	Oeste / Especial
157	A.P. Alan García Pérez	23-may	Oeste / Especial
158	A.P. Santa Patricia II Etapa	28-feb	Oeste/Especial
159	Virgen de Guadalupe	12-dic	Oeste / Especial
160	Inca Garcilaso de la Vega	21-nov	Oeste / Especial
161	Túpac Amaru	20-ene	Oeste / Especial
162	12 de Diciembre	12-dic	Oeste/Formalizados
163	Las Brisas - Parcela C	12-dic	Oeste/Formalizados
164	1 de Noviembre - Los Angelitos	01-nov	Oeste/Formalizados
165	Armando Villanueva del Campo	02-sep	Oeste/Formalizados
166	Santa Rosa de Pachacutec	25-ene	Oeste/Formalizados
167	31 de Diciembre	31-dic	Oeste/Formalizados
168	7 de Junio - Emmanuel	03-dic	Oeste/Formalizados
169	8 de Agosto	08-ago	Oeste/Formalizados
170	Ampliación Héroes del Cenepa	26-jul	Oeste/Formalizados
171	Chavín de Huántar	17-abr	Oeste/Formalizados
172	José Olaya Balandra	11-abr	Oeste / Formalizados



173	El Mirador	09-ene	Oeste / Formalizados
174	Villa Rica	04-feb	Oeste / Formalizados
175	Héroes del Cenepa	05-oct	Oeste / Formalizados
176	Hiroshima	16-nov	Oeste / Formalizados
177	José María Arguedas - Parcela C	03-oct	Oeste / Formalizados
178	Keiko Sofía Fujimori II Etapa	16-abr	Oeste / Formalizados
179	Las Casuarinas	28-jun	Oeste / Formalizados
180	Vivienda Taller Señor de los Milagros	01-abr	Oeste / Formalizados
181	Los Cedros II Etapa	29-jun	Oeste / Formalizados
182	Los Jardines del Mirador	20-ene	Oeste / Formalizados
183	Los Olivos de la Paz	10-ene	Oeste / Formalizados
184	María Jesús Espinoza	14-feb	Oeste / Formalizados
185	A.P. 7 de junio - Confraternidad	12-ene	Oeste / Formalizados
186	Sagrado Corazón de Jesús	18-ago	Oeste / Formalizados
187	Sagrado Corazón de Jesús II Etapa	18-ago	Oeste / Formalizados
188	Cueva de los Tallos	19-mar	Oeste / Formalizados
189	Grupo Residencial D - 3	03-feb	Oeste/Piloto
190	15 de Octubre	15-oct	Oeste/Piloto
191	18 de Febrero	18-feb	Oeste/Piloto
192	6 de Abril	06-abr	Oeste/Piloto
193	Leandra Ortega Espinoza	22-ene	Oeste/Piloto
194	A.P. Ampliación 15 de Abril	15-abr	Oeste/Piloto
195	A.P. Buena Vista	08-ene	Oeste/Piloto
196	Ampliación B - 4	16-sep	Oeste/Piloto
197	A.P. Marcelina Caballero de Moreno	15-abr	Oeste/Piloto
198	A.P. Omar Marcos Arteaga II	03-mar	Oeste/Piloto
199	A.P. Residencial Santísima Cruz de Motupe Sector II	27-oct	Oeste/Piloto
200	Ampliación 5 de Enero	05-ene	Oeste/Piloto
201	Techo Propio 5ta Etapa El Mirador	27-nov	Oeste/Piloto
202	Félix Moreno Roldan	09-nov	Oeste/Piloto
203	Grupo Residencial A - 2	03-feb	Oeste/Piloto
204	Grupo Residencial A - 3	03-feb	Oeste/Piloto
205	Grupo Residencial A - 4	03-feb	Oeste/Piloto
206	Grupo Residencial B - 2	03-feb	Oeste/Piloto
207	Grupo Residencial B - 3	03-feb	Oeste/Piloto
208	Grupo Residencial B - 4	03-feb	Oeste/Piloto
209	Grupo Residencial C - 1	03-feb	Oeste/Piloto
210	Grupo Residencial C - 3	03-feb	Oeste/Piloto
211	Grupo Residencial C - 4	03-feb	Oeste/Piloto
212	Grupo Residencial D - 1	03-feb	Oeste/Piloto
213	Grupo Residencial D - 2	03-feb	Oeste/Piloto
214	Grupo Residencial E - 1	03-feb	Oeste/Piloto
215	A.P. 19 de Agosto	19-ago	Oeste/Piloto
216	Grupo Residencial E - 2	03-feb	Oeste/Piloto
217	Puerto Pachacutec	29-jun	Oeste/Piloto
218	Grupo Residencial E - 4	03-feb	Oeste/Piloto
219	Jaime Yoshiyama	20-feb	Oeste/Piloto
220	Jenny Bumachar de Kouri	01-ago	Oeste/Piloto
221	Los Próceres Parcela I	20-jun	Oeste/Piloto
222	Grupo Residencial E - 5	03-feb	Oeste/Piloto
223	Grupo Residencial E - 6	03-feb	Oeste/Piloto
224	Techo Propio 1ra Etapa El Mirador	25-jun	Oeste/Piloto
225	Techo Propio 3ra Etapa El Mirador		Oeste/Piloto
226	Grupo Residencial E - 3	03-feb	Oeste/Piloto
227	Grupo Residencial C - 2	03-feb	Oeste/Piloto
228	A.P. Las Flores del P.P.N.P	03-feb	Oeste/Piloto
229	Techo Propio 4ta Etapa El Mirador		Oeste/Piloto
230	Grupo Residencial A - 1	03-feb	Oeste/Piloto
231	Grupo Residencial B - 1	03-feb	Oeste/Piloto



232	Techo Propio 2da Etapa El Mirador	27-ago	Oeste/Piloto
233	18 de octubre	18-oct	Sur
234	Anexo Kenji Fujimori	18-mar	Sur
235	Proyecto Integral Pueblos Unidos para el Desarrollo – Sector Hijos del Almirante Grau		Sur
236	Ampliación los Hijos del Almirante Grau 11	08-dic	Sur
237	Santa Fe	12-abr	Sur
238	Los Edificadores	10-jun	Sur
239	24 de Junio	24-jun	Sur
240	8 de Marzo	08-mar	Sur
241	Viñas de Angamos	24-mar	Sur
242	A.P. Agrupación de Familias Casa Huerta Virgen de las Mercedes	02-jun	Sur
243	A.P. Los Cedros de Ventanilla	24-ene	Sur
244	Ampliación Costa Azul	10-jun	Sur
245	A.P. Villa Fuerte	24-feb	Sur
246	Los Jardines de los Licenciados	18-jun	Sur
247	A.P. Virgen de Fátima - 8 de Octubre	08-oct	Sur
248	Víctor Raúl Haya de la Torre	11-ago	Sur
249	Alfonso Ugarte	05-abr	Sur
250	Ampliación los Hijos del Almirante Grau I	19-ago	Sur
251	Ampliación Viñas de Angamos	25-may	Sur
252	Angamos 1er y 2do Sector	31-oct	Sur
253	Angamos III Sector	26-jul	Sur
254	Defensores de la Patria	31-jul	Sur
255	Francisco Bolognesi	17-mar	Sur
256	Héroes del Cenepa	30-may	Sur
257	Hijos del Almirante Miguel Grau	26-jul	Sur
258	José de San Martín	19-sep	Sur
259	Kenji Fujimori	20-mar	Sur
260	Kouri Hanna	02-mar	Sur
261	Kumamoto	28-feb	Sur
262	La Planicie	24-ago	Sur
263	Las Brisas de Ventanilla - Grau	16-jul	Sur
264	Las Colinas de los Licenciados	03-ene	Sur
265	Las Lomas de los Licenciados	15-ago	Sur
266	Las Lomas del Paraíso	06-ene	Sur
267	Los Álamos	26-mar	Sur
268	Los Licenciados	10-jun	Sur
269	Mariano Ignacio Prado	18-ene	Sur
270	Monte de Sion	28-ago	Sur
271	Proyecto Integral Pueblos Unidos para el Desarrollo – Costa Azul	14-oct	Sur
272	Santa Rosita	01-jun	Sur
273	Seycho Marcela Fujimori	31-may	Sur
274	Susana Higuchi	20-mar	Sur
275	Valle Verde	04-dic	Sur
276	Villa Hermosa	11-abr	Sur
277	Alexander Kouri Bumachar	09-mar	Sur
278	Viñas de Angamos	24-mar	Sur
279	Virgen del Carmen	21-jul	Sur



ANEXO Nº 2
RELACIÓN DE FECHAS EN LAS CUALES CONMEMORAN SUS ANIVERSARIOS
LAS ASOCIACIONES DE MERCADOS

Nº	ASOCIACIÓN DE MERCADO	Fecha de Aniversario
1	SEÑOR DE LOS MILAGROS	11 - Enero
2	UNIFICADOS 03 DE FEBRERO	03 - Febrero
3	MODELO 04 DE FEBRERO	04 - Febrero
4	INCA PACHACUTEC	08 - Febrero
5	ANGAMOS	13 - Febrero
6	COOPERATIVA DE SERVICIOS ESPECIALES MI PERÚ	14 - Febrero
7	BRISAS DEL MAR	20 - Febrero
8	PACHACUTEC "ACOMPA"	24 - Febrero
9	EL AYLLU	28 - Febrero
10	NUEVO MERCADO 2000	05 - Marzo
11	POPULAR DE VENTANILLA	06 - Marzo
12	TODO BARATO	12 - Marzo
13	BALNEARIOS	18 - Marzo
14	HATUN INCA	02 - Abril
15	EL PROGRESO	05 - Abril
16	SANTA ROSA DE PACHACUTEC	14 - Abril
17	PESQUERO	30 - Abril
18	13 DE MAYO	13 - Mayo
19	09 DE FEBRERO DE VENTANILLA ALTA	22 - Mayo
20	CENTRO COMERCIAL CARIBE	30 - Mayo
21	TREBOL DE PACHACUTEC	07 - Junio
22	SAN PEDRO	29 - Junio
23	13 DE JULIO	13 - Julio
24	GALERIA MEGA NORTE	28 - Julio
25	ALEX KOURI BUMACHAR	03 - Agosto
26	SATÉLITE DE VENTANILLA	05 - Agosto
27	CORAZÓN DE VENTANILLA	12 - Agosto
28	MERCADO Nº 01 SANTA ROSA	30 - Agosto
29	MARIA JESÚS ESPINOZA	30 - Agosto
30	ROCHI VENEGAS	01 - Setiembre
31	NUEVA GENERACIÓN	13 - Setiembre
32	NUEVO AMANECER DE HIROSHIMA	30 - Setiembre
33	PROGRESO NELLY	03 - Octubre
34	VIRGEN DE LAS MERCEDES	09 - Octubre
35	VILLA METRO	15 - Octubre
36	SANTA ISABEL	16 - Octubre
37	UNIFICADOS DE PACHACUTEC	16 - Octubre
38	ANGEL CASTILLA SIERRA	18 - Octubre
39	NUEVO HORIZONTE	18 - Octubre
40	NAZARENO DE VENTANILLA	25 - Octubre
41	EL PUEBLO	26 - Octubre
42	COMERCIAL CANDY II	12 - Noviembre
43	VILLA PACHACUTEC	18 - Noviembre
44	ACOMYMPA	22 - Noviembre
45	HATUN KOURI	04 - Diciembre
46	NUEVA AMERICA	04 - Diciembre
47	TODO BUENO Y BARATO	05 - Diciembre
48	EL TREBOL DEL PROGRESO	08 - Diciembre
49	LA UNIÓN	15 - Diciembre
50	NUEVA BAHÍA DE SAN CARLOS	17 - Diciembre

